República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

FECHA: **ABRIL DE 2026**

ASUNTO: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE AMAZONAS.**

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se comprenden en el presente documento el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para realizar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa presencial para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE AMAZONAS,** a cargo de la Secretaria de Salud, de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Gobernación de Amazonas, así como la distribución de riesgos que propone a entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, adelantará el proceso que garantice **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE AMAZONAS**.

En consonancia con lo definido en la normatividad (Decreto 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016), cada uno de los actores del sistema debe desarrollar acciones para garantizar la operación de la vigilancia en salud pública. Las etapas básicas de la vigilancia en salud pública son cuatro y cada una tiene actividades y responsables específicos dentro del sistema: Recolección de datos, Análisis de la información, Interpretación de la información y Difusión de la información.

El sistema de vigilancia en salud pública se fundamenta en dos estrategias para la detección, identificación y recolección de información de eventos de interés en salud pública. La primera

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

estrategia, la vigilancia basada en indicadores, en la cual los eventos son identificados en las instituciones de salud (Unidades Primarias Generadoras de Datos - UPGD o Unidades Informadoras - UI). La segunda estrategia, es la vigilancia basada en eventos, donde se detectan las señales de posibles eventos a partir del monitoreo de noticias, redes sociales y la participación de la comunidad, siendo esta última conocida como la Vigilancia Basada en Comunidad (VBC)

La difusión periódica de la información que resulte del análisis e interpretación de los datos recolectados y de las medidas de control tomadas, constituye una de las etapas cruciales de la vigilancia. Los instrumentos de difusión de información son muy variados, pudiendo abarcar boletines periódicos, revistas, publicaciones científicas, reuniones, prensa, radio, correo electrónico, página electrónica. No obstante, la diversidad, las redes comunitarias de salud pueden fortalecerse significativamente con la retroalimentación de la información, con la diseminación de un boletín epidemiológico o de vigilancia en salud pública en forma regular.

El propósito final de la difusión de información de la vigilancia en salud pública es desarrollar la capacidad resolutiva de los tomadores de decisiones y la participación comunitaria, fomentando la contribución de la comunidad al desarrollo de las acciones de control de las diferentes situaciones y/o eventos de interés en salud pública.

Los comités de vigilancia en salud pública – COVE tienen como objetivo presentar los análisis pertinentes de la información generada por el sistema, establecer criterios para la programación de actividades y facilitar la toma adecuada de decisiones, que posteriormente serán difundidas. Así mismo, los Comités de Vigilancia Epidemiológicos Comunitarios -COVECOM- son espacios de encuentro y participación entre integrantes de la RevCom y el conjunto de personas que representan las instituciones que participan en la vigilancia basada en comunidad. Su objetivo es generar escenarios de análisis participativo comunitario en los cuales se permita a los asistentes apropiar conocimientos del comportamiento epidemiológico de eventos de interés en salud pública, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, como también de movilización social entorno a las necesidades de las comunidades.

Los COVECOM no son espacios educativos o informativos en donde las entidades territoriales toman la vocería de una temática en salud para dar a la a conocer a la comunidad, por el contrario, este es un encuentro de saberes en donde la comunidad debe tener voz y voto frente a las problemáticas identificadas en el marco de la implementación de la Vigilancia con Base Comunitaria - VBC.

Al igual que el COVE, el COVECOM debe contar una estructura definida en donde se promueva la participación comunitaria, el desarrollo de estos deberá garantizar el acceso a los miembros de la RevCom y se deberá contar con todos los soportes de convocatoria, desarrollo y seguimiento a compromisos.

Adicionalmente, las entidades territoriales Departamentales y Distritales deben conformar, mantener en alistamiento permanente y desplegar los equipos de respuesta inmediata (ERI) ante la ocurrencia de alertas, brotes, epidemias o potenciales ESPII o ESPIN. En algunos casos, la secretaría

departamental debe promover la conformación de los equipos de respuesta inmediata en el nivel municipal, en especial aquellos de categorías especial, I, II y III. En los municipios categorías IV, V y VI según la capacidad de respuesta el departamento debe concurrir como primer respondiente. Asimismo, la secretaria de salud o quien haga sus veces, debe garantizar los medios para su funcionamiento y despliegue, que abarca el transporte, las comunicaciones, la seguridad de los equipos, los requisitos administrativos, la tecnología y los insumos de laboratorio y control de infecciones para mantener la seguridad de los equipos y garantizar la ejecución adecuada de la actividad.

Por otra parte, uno de los retos del sistema de vigilancia es la reducción del subregistro por la no identificación de casos relacionados con eventos de interés en salud pública. El INS ha generado estrategias para minimizar la no identificación de potenciales situaciones tales como las búsquedas activas institucional y comunitaria, como complemento a la vigilancia rutinaria.

En Amazonas, lo expuesto está a cargo de la entidad territorial en todo el departamento, teniendo en cuenta que los municipios de Leticia y Puerto Nariño están clasificados como municipios categoría 5 y 6 respectivamente, por cuanto no cuentan con los recursos económicos, humanos y logísticos para desarrollar el 100% de las acciones en materia de vigilancia en salud pública; y en las nueve (9) zonas no municipalizadas como principal respondiente.

Dentro del Plan de Acción del Proyecto "Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud Pública - Vigilancia en Salud Pública" de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y ANÁLISIS DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA E INTEGRACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD – REVCOM AL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, ASÍ:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	Desarrollar acciones de vigilancia y control epidemiológico en municipios y zonas no municipalizadas, en el marco de la normatividad y lineamientos vigentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1751 de 2015, las entidades territoriales de salud son responsables de ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitario, así como de ejecutar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo, en el marco de la Salud Pública. Estas funciones deben desarrollarse con cobertura territorial, oportunidad y continuidad, lo cual implica la ejecución permanente de actividades extramurales.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, adoptado mediante Resolución 1035 de 2022, establece como principios la equidad, accesibilidad, oportunidad, territorialidad y gestión integral del riesgo, teniendo dentro de sus ejes estratégicos la gestión de los determinantes sociales de la salud, promoviendo la intervención integral de los entornos donde las personas viven, estudian, trabajan y se

desarrollan; en coherencia con este enfoque, las entidades territoriales deben implementar acciones para:

- Fortalecer la capacidad operativa del sector salud.
- Garantizar la presencia institucional en todo el territorio.
- Mejorar la oportunidad y calidad de las intervenciones en salud pública.
- Cumplir las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales como autoridades sanitarias.
- Asimismo, la normatividad sanitaria vigente establece la obligatoriedad de realizar acciones de IVC, vigilancia epidemiológica y control de riesgos, las cuales requieren condiciones logísticas adecuadas,
- dentro de las cuales el transporte es un componente indispensable.

El desarrollo de las actividades de IVC sanitario, Entornos Saludables, Prevención y Control de las zoonosis, requieren la movilización continua del talento humano en salud hacia zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, donde se realizan intervenciones en establecimientos sujetos a control sanitario, espacios donde las personas viven, estudian, trabajan y se recrean; instituciones educativas, comunidades vulnerables, zonas rurales y asentamientos dispersos; Vigilancia epidemiológica en animales, Vacunación antirrábica animal, Tenencia responsable de mascotas, Control de focos y reservorios de enfermedades transmisibles y zoonóticas, Atención de eventos zoonóticos y, Articulación intersectorial bajo el enfoque de Una Salud (One Health).

El transporte aéreo de pasajeros y carga, constituye una herramienta operativa esencial para garantizar el cumplimiento de las funciones de Salud Pública. Su disponibilidad impacta directamente en la efectividad, oportunidad y cobertura de las acciones de IVC sanitario, entornos saludables y zoonosis, contribuyendo a la protección de la salud de la población, la reducción de riesgos sanitarios y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública, el plan territorial de Salud y la normatividad vigente.

Desde la entidad territorial en salud, a través del Proyecto Seguridad Sanitaria y Ambiental, se efectúan las acciones de IVC Sanitario, Entornos Saludables y, Prevención y control de enfermedades transmisibles y de origen zoonótico, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Acción de la vigencia 2026, el cual fue formulado teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; basados en las prioridades nacionales y departamentales y en pro de cumplir con los propósitos y metas del Plan de Desarrollo Departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027", el plan de acción de la dependencia y el proyecto de inversión viabilizado de la siguiente manera:

Dentro del Plan de Acción del Proyecto Seguridad Sanitaria y Ambiental de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES, ZOONÓTICOS, SANITARIOS Y DEL CONSUMO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.** – Programa **SALUD AMBIENTAL**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	202500000010874-610 Realizar (número) visitas de inspección sanitaria a establecimientos de expendio y distribución de alimentos, generando actas de cumplimiento.

Proyecto: **DESARROLLO DE ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL, PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y, DE ENTORNOS SALUDABLES, EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales.	202500000046960-14 Coordinar y desarrollar 4 intervenciones en entornos comunitarios y educativos de (municipios / áreas no municipalizadas y territorios indígenas) orientadas a la promoción de practicas de salud ambiental con participación social y comunitaria.
2	Servicio de promoción vigilancia y control de vectores y zoonosis.	202500000046960-16 Coordinar y desarrollar 2 jornadas comunitaria para la prevención y control de las zoonosis (animales) (ej rabia, leptospirosis) en (municipios / áreas no municipalizadas y territorios indígenas) incluyendo educación vacunación animal, y reporte comunitario de riesgo.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1597 de 2025, las entidades territoriales deben garantizar la implementación de acciones integrales en salud pública con enfoque territorial y diferencial, asegurando la cobertura efectiva en poblaciones ubicadas en zonas de difícil acceso. En este sentido, el componente logístico, particularmente el transporte, se constituye en un elemento esencial para la materialización de dichas acciones.

El Departamento de Amazonas presenta una configuración territorial caracterizada por alta dispersión poblacional, predominio de comunidades indígenas y una limitada o inexistente infraestructura vial terrestre. En este contexto, la conectividad depende fundamentalmente de la red hídrica conformada por los ríos Amazonas, Putumayo, Caquetá, Apaporis, entre otros.

El departamento está conformado por los municipios de Leticia, Puerto Nariño y territorios indígenas como La Chorrera, Tarapacá, La Pedrera, Miritì-Paranà, Puerto Santander, El Encanto, La Victoria, Puerto Arica y Puerto Alegría, las cuales agrupan un número significativo de comunidades indígenas, los cuales se encuentran ubicados en zonas de difícil acceso.

En desarrollo del Plan de Acción del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), se contempla la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad en la totalidad del territorio departamental, con especial énfasis en aquellas áreas con mayor riesgo epidemiológico. Estas intervenciones requieren presencia institucional directa en campo, lo cual implica el desplazamiento del talento humano, así como el transporte de equipos, insumos, medicamentos, pruebas diagnósticas y elementos para control vectorial.

Para el programa Enfermedades Transmitidas por Vectores, el transporte aèreo permite:

Acceder de manera efectiva a los municipios, zonas no municipalizadas garantizando la cobertura de las intervenciones en salud pública en territorios dispersos permitiendo el desarrollo de jornadas integrales en territorio, materializados en el transporte de talento humano, insumos y equipos esenciales, tales como pruebas rápidas para malaria, medicamentos, insecticidas, equipos de fumigación y material educativo, necesarios para la implementación de acciones de control vectorial y atención comunitaria.

En este contexto, el transporte aéreo se configura como un componente estratégico para garantizar la oportunidad y cobertura de las intervenciones, teniendo en cuenta que:

Existen territorios como La Pedrera y Tarapacá que cuentan con disponibilidad de rutas aéreas comerciales permanentes o de fácil acceso, lo que permite planificar el desplazamiento del talento humano mediante itinerarios regulares en cualquier momento, optimizando la programación de las actividades del programa.

Sin embargo, no todos los territorios del departamento cuentan con esta misma condición, ya que en múltiples zonas no municipalizadas y resguardos indígenas las rutas comerciales son inexistentes, intermitentes o no se ajustan a las necesidades operativas del programa.

En estos casos, la limitada o nula disponibilidad de vuelos comerciales impide garantizar la oportunidad en el acceso, afectando la ejecución de actividades programadas y la respuesta ante eventos epidemiológicos.

Por lo anterior, se hace necesario complementar el transporte aéreo con la contratación de vuelos chárter, los cuales permiten disponer del servicio conforme a la necesidad institucional, garantizando el acceso a territorios sin cobertura aérea regular y mejorando sustancialmente la oportunidad de intervención.

En el proceso de planeación operativa del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), se realizó un análisis de accesibilidad y disponibilidad de transporte aéreo hacia los diferentes territorios del departamento, identificando la necesidad de priorizar la contratación de rutas específicas bajo criterios logísticos y estratégicos.

Como resultado de este análisis, se determinó la necesidad de incluir dentro del alcance contractual el acceso a territorios como La Victoria, Puerto Santander, La Chorrera y El Encanto, teniendo en cuenta que:

- La Victoria no cuenta con disponibilidad de rutas aéreas comerciales, lo que imposibilita el acceso del talento humano mediante servicios regulares.

- En el caso de Puerto Santander, la oferta de transporte aéreo comercial es inexistente o altamente limitada, y para acceder a este territorio mediante rutas comerciales se requeriría realizar desplazamientos hacia el interior del país, ingresar por otro departamento y posteriormente reingresar al departamento de Amazonas, lo cual incrementa significativamente los tiempos, costos y riesgos operativos.
- La Chorrera no cuenta con rutas comerciales frecuentes, lo que limita la posibilidad de programar intervenciones oportunas y sostenidas en el territorio.
- De igual manera, El Encanto presenta una oferta de transporte aéreo comercial no frecuente, y su acceso mediante rutas regulares implica trayectos indirectos que requieren salir del departamento, transitar por otros territorios y posteriormente reingresar, afectando la eficiencia operativa del programa, situación similar a la de Puerto Santander. Con la Ruta de El Encanto, también se pretende abordar el territorio de Puerto Alegrìa.

Con el despliegue de los equipos del programa ETV en cada uno de los territorios, se garantiza la ejecución de acciones como:

- Información en salud y educación comunitaria sobre malaria, dengue, fiebre amarilla, leishmaniasis, enfermedad de Chagas, entre otras ETV y zoonosis.
- Tamizaje comunitario para malaria, diagnóstico oportuno y entrega inmediata de tratamiento.
- Monitoreo y seguimiento a puntos de diagnóstico y tratamiento para Malaria - ColVol.
- Sensibilización sobre medidas de protección personal y comunitaria.
- Control químico en territorios priorizados según criterios epidemiológicos.

A su vez, es importante visualizar que cada equipo deberá contar con los insumos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, como material de información en salud, insumos como insecticidas, maquinas específicas para la aspersión correspondiente, y en casos específicos, insumos para generar eliminación de vectores, y generar barrera protectora en los habitantes de los territorios, y mencionados insumos deberán transportarse en conjunto con el talento humano.

Proyecto: **IMPLEMENTACION DE INTERVENCIONES DE PROMOCION, MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y GESTION PARA LAS ETV-ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS - ETV** así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de gestión del riesgo, para abordar situaciones endemo-epidémicas	Garantizar la adecuada gestión de insumos y medicamentos para el programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores departamental, trazabilidad de los movimientos de manera periódica, desconcentración racional y seguimiento a los registros de entrega y uso adecuado.

Adicional a lo anterior, el Programa Ampliado de Inmunizaciones El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la Secretaría de Salud Departamental de Amazonas obedece a una prioridad política en salud pública a favor de toda la población amazónica. La vacunación, como medida preventiva primaria, ha demostrado ser una de las intervenciones en salud pública más costo-efectivas,

al reducir de manera significativa tanto la mortalidad como la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles.

De conformidad con los lineamientos nacionales, el PAI establece las siguientes metas estratégicas: Alcanzar y mantener coberturas iguales o superiores al 95 % en las poblaciones objeto del programa con cada uno de los biológicos del esquema nacional.

Mantener en todo el territorio nacional la erradicación de la poliomielitis, la eliminación del sarampión, la rubeola y el síndrome de rubeola congénita, así como el tétanos neonatal.

Controlar la incidencia de casos de fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, neumococo, Haemophilus influenzae tipo b, diarreas por rotavirus, tos ferina, parotiditis, influenza, VPH, varicela y COVID-19.

Para el logro de estas metas en el departamento de Amazonas es indispensable implementar estrategias y tácticas de vacunación sin barreras, acordes con las características geográficas y la condición epidemiológica del territorio amazónico, que reduzcan las oportunidades perdidas y garanticen el acceso universal y oportuno a la vacunación. Esta estrategia solo es viable mediante el despliegue permanente del personal del PAI hacia los territorios indígenas y zonas de difícil acceso del departamento, lo cual requiere transporte adecuado.

Adicionalmente, durante el almacenamiento y transporte de las vacunas y biológicos se debe garantizar de manera estricta la cadena de frío. Para ello es obligatorio utilizar refrigeradores, termos y cajas térmicas que cuenten con la precalificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se establecen las condiciones de habilitación del servicio de vacunación" y verificable mediante el código PQS (Performance, Quality and Safety) de la OMS.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la contratación exclusiva del servicio de transporte aéreo de carga para las vacunas y biológicos del PAI en el departamento de Amazonas por las siguientes razones técnicas y operativas:

Condiciones geográficas exclusivas del departamento de Amazonas: El territorio amazónico carece de vías terrestres y presenta limitaciones severas en el transporte fluvial (tiempos prolongados, variaciones climáticas y riesgo permanente de interrupciones). El transporte aéreo de carga es la única modalidad que permite llegar de forma directa, rápida y segura a los territorios indígenas y zonas dispersas del departamento.

Preservación estricta de la cadena de frío: El transporte aéreo de carga reduce significativamente el tiempo de tránsito (de días a horas), minimizando el riesgo de exposición a temperaturas inadecuadas que podrían comprometer la potencia y eficacia de los biológicos.

Cumplimiento de los lineamientos del PAI y normatividad vigente: Los documentos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social y del PAI priorizan el transporte rápido y seguro de vacunas en territorios de dispersión geográfica como Amazonas, siendo el modo aéreo de carga el que mejor garantiza el cumplimiento de las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019.
Garantía de acceso universal y equidad en Amazonas: Solo mediante el transporte aéreo de carga se logra el despliegue oportuno del personal y los biológicos necesarios para alcanzar las coberturas meta y evitar brotes de enfermedades inmunoprevenibles en las poblaciones vulnerables de los territorios indígenas del departamento.

Por lo tanto, la contratación del servicio de transporte aéreo de carga se constituye en un requisito técnico indispensable para el cumplimiento de los objetivos del PAI en el departamento de Amazonas, la protección de la salud pública y el logro de las metas de cobertura y eliminación de enfermedades en los territorios indígenas del departamento del Amazonas.

Dentro del Plan de Acción del Programa: "Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles - Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI" de la Secretaría de Salud Departamental, de las actividades propias en el proyecto: **CONSOLIDACIÓN DE ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIAS PARA DISMINUIR EL RIESGO DE APARICIÓN DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN MUNICIPIOS Y ZONAS NO MUNICIPALIZADAS DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	Realizar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de biológicos y demás insumos del programa en el control de acopio departamento, según normas técnica vigencia.

En Atención a los avances de Gestión de Insumos Críticos para garantizar Atender las Actividades de Gestión de Salud Pública Proyecto de: Mejoramiento de los procesos de crianza, cuidado y salud, para la garantía de atención integral durante la primera infancia, infancia y adolescencia en el Amazonas Con BPIN 202500000010968, del Programa TRANSVERSAL POBLACIÓN VULNERABLE - NIÑOS Y NIÑAS y dar cumplimiento a las metas programadas en el plan de desarrollo "Amazonas para la vida 2024 – 2027"; correspondiente al año 2026, la PU Infancia y adolescencia justifica la contratación de insumos críticos; desde la comprensión de la salud Infantil, como indicador de Bienestar, en los países latinoamericanos muestra un progreso en la reducción de la mortalidad. Mejorar la salud de los niños no solo beneficia a las generaciones presentes sino que también sienta las bases para un futuro más saludable y próspero en la regiones, cabe resaltar lo que se expresó en la Convención de los Derechos del Niño que tuvo como Principio: "El reconocimiento de los Derechos sin Excepción, Distinción o Discriminación por motivo alguno; la protección especial de su libertad y dignidad humana, y el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia, al Desarrollo y la Participación Infantil". En tal sentido en Colombia, desde su Constitución Política procura toda una serie de Normas y Lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social; en aras de Garantizar el Goce Efectivo de los Derechos de Niños, Niñas y adolescentes.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

En el departamento del Amazonas, existen unos Determinantes Sociales relacionados con variables como Dispersión Geográfica, sumado a ello, disponer sólo de un II nivel complejidad de Prestación de Servicios de Salud en la ciudad de Leticia y las brechas dadas en sus grupos poblacionales que residen en los territorios indígenas como lo describen las estadísticas la Pobreza Multi–Dimensional del Departamento de Prosperidad Social ; condiciones que han llevado en los últimos años a presentar casos de Mortalidad Infantil por causas completamente prevenibles.

La tasa de mortalidad infantil en el departamento del Amazonas muestra un comportamiento fluctuante a lo largo del periodo 2005–2025, con una tendencia general a la disminución en comparación con los primeros años analizados. Entre 2005 y 2007 se observan las tasas más elevadas, alcanzando su punto máximo en 2007 con 38,9 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, lo cual refleja una situación de alta vulnerabilidad infantil en el territorio durante ese periodo.

A partir de 2010 se evidencia una reducción importante, llegando a uno de los valores más bajos en 2011 (13,1). Esta disminución podría estar relacionada con el fortalecimiento de estrategias de salud pública, ampliación de cobertura en vacunación, control prenatal, atención institucional del parto y acciones de promoción y prevención dirigidas a la primera infancia. Sin embargo, el comportamiento no es lineal. En 2018 se presenta un incremento significativo hasta 25,3, lo cual podría sugerir la ocurrencia de eventos adversos, barreras en el acceso a los servicios de salud, o cambios en los procesos de notificación y registro.
Posteriormente, entre 2019 y 2025, la tasa vuelve a ubicarse en niveles relativamente menores, fluctuando entre 15,4 y 19,4, con una reducción nuevamente en 2025 (15,8). Fuente (Tabla de datos ABIERTOS,ASI VAMOS SALUD).

En la comprensión de la importancia del trabajo de Coordinación Intersectorial y Transectorial de los actores del SGSSS y otros como Sistema Nacional de Bienestar Familiar "SNBF" y del ICBF y otros actores como son las AATIS CIMTAR, ASOAITAM, PANI, ATICOYA ,AZICACH desde el espacio del Comisión Técnica Intercultural de salud "CTSI" ; además que dichos compromisos fueron refrendados en la MPCI del año 2025; justifica la necesidad de realizar la Contratación de Insumos críticos; como Contratación de Servicios Transporte AEREO (Rutas Priorizadas) desde el proyecto Transversal Poblaciones vulnerables Niños y Niñas con BPIN: 202500000010968 en alianza con el Programa IRA EDA

Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CRIANZA, CUIDADO Y SALUD PARA LA GARANTIA DE ATENCION INTEGRAL DURANTE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL AMAZONAS, Programa: TRANSVERSAL POBLACION VULNERABLE – NIÑOS Y NIÑAS** así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Operatividad de espacios sectoriales e intersectoriales de primera infancia con énfasis intersectorial	Fortalecer la estrategia de movilización, social desde el componente de la política publica de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar del Amazonas.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

2		Hacer la planeación, monitoreo y evaluación de indicador de resultados de Niños, en el marco del proceso de Cuidado Integral de la Salud
3	Desarrollo de capacidades del talento humano de DTD – SSM salud pública EAPBIPS y otros actores temas de atención integral de primera infancia	Realizar atención integral en el marco de la política de estado para el desarrollo de atención integral en la primera infancia e infancia según resolución 3280 de 2026, a los diferentes actores SGSSS y actores comunitarios del amazonas.
4		Fortalecer las capacidades de los sabedores y sabedoras de la ETI en la gestión del conocimiento para la prevención y atención integral de vulneraciones que afecten la salud de niños, niñas, adolescentes y familias.

En el marco del desarrollo de las acciones del programa Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles – Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas – IRA y EDA en el departamento del Amazonas, se hace necesario garantizar el desplazamiento oportuno del talento humano en salud hacia los diferentes centros poblados, territorios indígenas y comunidades rurales dispersas.

Las condiciones geográficas del departamento generan barreras significativas para el acceso oportuno a los territorios. En este contexto, el transporte aéreo se configura como un medio idóneo y estratégico para asegurar la cobertura territorial y la eficiencia en la ejecución de las intervenciones en salud pública.

La contratación del servicio de transporte aéreo permitirá garantizar la implementación continua de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia epidemiológica y seguimiento comunitario, especialmente en poblaciones indígenas y rurales dispersas de La chorrera, La Pedrera, Mirití, La Victoria y Tarapacá, esta última considerada de alta vulnerabilidad. Estas acciones están orientadas a la reducción de la morbimortalidad asociada a infecciones respiratorias agudas (IRA) y enfermedades diarreicas agudas (EDA) en población infantil. Asimismo, se requiere asegurar la continuidad de los resultados alcanzados en vigencias anteriores, destacando la ausencia de muertes por IRA y EDA en Tarapacá durante la vigencia 2025. La sostenibilidad de estos logros depende de la permanencia de las intervenciones en territorio, el acompañamiento comunitario, la educación en salud y el seguimiento epidemiológico oportuno.

De igual manera, el transporte aéreo facilitará el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Choque para Tosferina, así como la implementación de lineamientos frente a la alerta epidemiológica por incremento de casos de influenza y otras infecciones respiratorias, especialmente en temporadas de lluvias, donde se incrementa el riesgo sanitario y se dificulta aún más el acceso a las comunidades.

Adicionalmente, las condiciones climáticas propias de la región amazónica, sumadas a los efectos del cambio climático, demandan respuestas institucionales oportunas, lo cual hace indispensable contar con medios de transporte que reduzcan los tiempos de desplazamiento y garanticen la presencia institucional en los territorios priorizados.

En consecuencia, el uso del servicio de transporte aéreo se justifica como un componente esencial para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de las acciones de salud pública, permitiendo el acceso efectivo a comunidades rurales dispersas, el fortalecimiento del trabajo comunitario y la consolidación de los resultados en la reducción de la mortalidad infantil asociada a IRA y EDA en el departamento del Amazonas.

Proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA SALUD RESPIRATORIA – ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA, PARA EMPODERAR A LAS FAMILIAS, CIUDADORES Y OTROS ACTORES COMUNITARIOS, A TRAVES DE ESTRATEGICAS DE PROMOCION Y PREVENCION CON ABORDAJE DIRERENCIAL EN EL AMAZONAS**, programa: **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – ENFERMEDADES EMERGENTES, REENMERGENTES Y DESATENDIDAS - IRA Y EDA** así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	Analizar y consolidar de manera semestral al avance de la gestión, seguimiento y monitoreo de las acciones de Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) relacionadas con el programa de prevención, manejo y control IRA/EDA en los territorios del departamento del Amazonas.
		Desarrollar (5) intervenciones de apoyo técnico orientadas a fortalecer los procesos de gestión en salud publica en municipios y zonas no municipalizadas en el marco del cuidado integral de la salud asegurando la complementariedad articulación y concurrencia del programa de prevención manejo y control de las infecciones respiratoria agudas (IRA) y las enfermedades diarreicas aguda (EDA) en los territorios priorizados.
		Desarrollar cuatro (4) proceso de capacitación dirigidos al fortalecimiento de las competencias y capacidades del talento humano en salud de las EAPB e IPS publicas y privadas del departamento del Amazonas, de manera que se vea reflejado en la calidad de la atención y la adherencia a los lineamientos y guías técnicas del programa de prevención manejo y control de las infecciones respiratorias agudas (IRA) y las enfermedades diarreicas agudas (EDA) con enfoque intercultural y comunitario.
		Desarrollar tres (3) encuentros pedagógicos interculturales que integren saberes tradicionales y conocimientos biomédicos para la prevención, manejo y control de IRA y EDA dirigía a cuidadores, lideres y sabedores tradicionales a través de procesos de adecuación sociocultural y con enfoque diferencial en comunidades indígenas priorizadas del departamento del Amazonas.

En el marco de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la entidad en la actualidad NO cuenta con un parque automotor suficiente para brindar transporte logístico y operativo, en la ejecución de los programas y actividades del plan de desarrollo de modo que le permitan a la administración operar en condiciones apropiadas para el cumplimiento de sus fines, se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE AMAZONAS.**

JUSTIFICACIÓN APARTARSE DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien y/o servicio cubierto por un Acuerdo Marco de Precios, debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco

de Precios para el bien o servicio que se requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.21.2.1.2.7 establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en su artículo 41 que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Que con la expedición del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015" (...)

> *"ARTICULO 2.2. 1.2 1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de fas Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, disei1ados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Existente.*
>
> *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta /as particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*
>
> *PARÁGRAFO 1 Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Admm1strac1ón Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones (...)*

En el mismo decreto se establece que al no existir Acuerdo Marco vigente para el bien o servicio requerido las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa

de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública

"Artículo 2.2.1.2.1. 2 12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuenda no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, fas entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frentea la subasta inversa la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

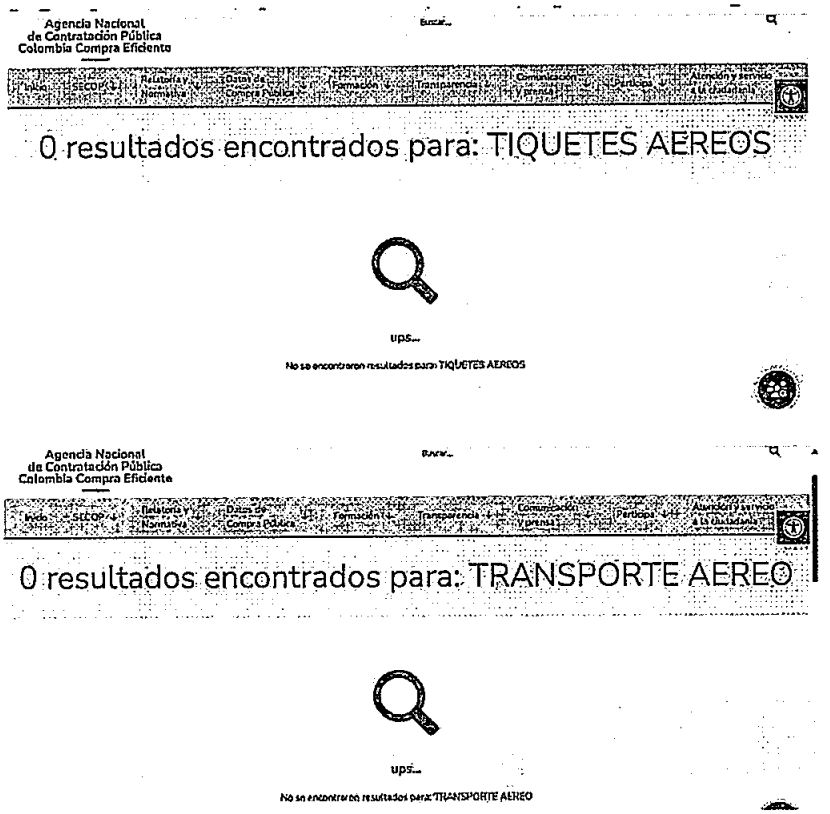
El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de fa gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a /as bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundadas matematizadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2. 2. 2. 1. 2.1 1 5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rectoren fa materia o quien haga sus veces"

Adicionalmente, el Decreto 0142 de 2023, estableció que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente Justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que posterior al análisis sobre la existencia de Acuerdo Marco el Departamento de Amazonas, encuentra que NO existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar el servicio de transporte/tiquetes aéreos:



Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, atendiendo al objeto, del servicio requerido y el presupuesto del proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a la presente justificación objetiva

1. OBJETO

1.1. Objetivos y Alcance

Teniendo en cuenta que, para cumplir con los compromisos administrativos que requiere la Entidad se precisa un **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE AMAZONAS.**

1.2. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
78111500	SSA-002 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO A LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE AMAZONAS.	$130.000.000	ZULY JULIETA TORRES CASTRILLÓN	PU SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL
78111500	ZOO-002_CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y CARGA A TODO COSTO A LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ZOONOSIS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS NACIONALES, EN LA SECRETARIA DE SALUD DE AMAZONAS.	$400.000.000	ZULY JULIETA TORRES CASTRILLÓN	PU SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL
78111500	E.S-002__CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y CARGA A TODO COSTO A LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN EN SALUD EN EL ÁMBITO HOGAR, EDUCATIVO Y COMUNITARIO, DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA ENTORNOS SALUDABLES, EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	$400.000.000	ZULY JULIETA TORRES CASTRILLÓN	PU SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL
78111500	VSP-002_CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y CARGA A TODO COSTO A LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE AMAZONAS.	$750.000.000	MELISSA RIOS MONTENEGRO	PU VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA
78111500	NN-025-CONTRATAR SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO A TODO COSTO PARA GARANTIZAR LA GESTION DE CONOCIMIENTO DE SALUD INFANTIL Y SEGUIMIENTO DEL PIC DE DTPV - NIÑOS Y NIÑAS, EN DEPARTAMENTO DE AMAZONAS-VIGENCIA 2026.	$181.000.000	LUZ MARINA SARMIENTO DE LA HOZ	PU NIÑOS Y NIÑAS
78111500	ETV_008_CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA ÁREA Y TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREO PARA TERRITORIOS INDÍGENAS Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	$450.000.000	EVA MILENA RAMOS	PU ETV- DEMOGRAFÍA
78111500	IRA/EDA-018-PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGA DESDE LETICIA HACIA LAS ANM DE LA PEDRERA, LA CHORRERA Y TARAPACA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES O ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE PREVNECIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LAS IRA Y EDA, EN SUS TRES LINEAS ESTRATEGICAS INSTITUCIONAL, COMUNITARIA E INTERSECTORIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS - VIGENCIA 2026.	$270.500.000	HELIA FENORA NEIRA ZAPATA	PU IRA Y EDA
78111500	PAI-015_CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGA A TODO COSTO A LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE AMAZONAS.	$350.000.000	PAOLA MARCELA CHAPARRO	P.U PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

1.3. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los bienes para la revisión, depuración y organización de Registros y datos están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78000000	78140000	78141500	78141500	Servicios de Organización de Transportes.
78000000	78110000	78111500	78111500	Transporte de pasajeros aérea
78000000	78100000	78101500	78101500	Transporte de carga aérea.

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación son las siguientes:

1.4. Especificaciones Técnicas:

Contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE AMAZONAS.**

No.	CHARTER	ANM	DETALLES DEL SERVICIO AEREO AVION TIPO CHARTER CESSNA GRANCARAVAN 208	U/M	CANT.
1 PROGRAMA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL					
1	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	El Encanto	1. Ruta: Leticia – El Encanto: 900 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM El Encanto	Vuelo	1
2	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Puerto Santander	1. Ruta: Leticia – Puerto Santander: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Puerto Santander. Nota: Se incluye la respectiva carga terrestre y fluvial desde el corregimiento de Araracuara al corregimiento de Pto Santander	Vuelo	1
3	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Pedrera	1. Ruta: Leticia – La Pedrera: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM La Pedrera	Vuelo	1
4	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Chorrera	1. Ruta: Leticia – La Chorrera: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM La Chorrera	Vuelo	1
5	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Tarapacá	1. Ruta: Leticia – Tarapacá: 950 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Tarapacá	Vuelo	1
6	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Miriti	1. Ruta: Leticia – Miriti: 900 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Miriti	Vuelo	1
7	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Victoria (PACOA)	1. Ruta: Leticia – La Victoria: 850 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Victoria.	Vuelo	1
2 VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA					
8	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	El Encanto	2. Ruta: El Encanto – Leticia: 800 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM El Encanto hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1
9	Transporte aéreo de	Puerto Santander	2. Ruta: Puerto Santander – Leticia:	Vuelo	1

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

	pasajeros y/o carga		1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Puerto Santander hacia la ciudad de Leticia.		
10	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Pedrera	2. Ruta: La Pedrera –Leticia: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM La Pedrera hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1
11	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Chorrera	2. Ruta: La Chorrera – Leticia: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM La Chorrera hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1
12	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Tarapacá	2. Ruta: Tarapacá – Leticia: 800 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Tarapacá hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1
13	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Miriti	2. Ruta: Miriti – Leticia: 900 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Miriti hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1
14	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Victoria (PACOA)	2. Ruta: La Victoria – Leticia: 600 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Victoria hacia la ciudad de Leticia. Teniendo en cuenta condiciones de pista	Vuelo	1
			3. PROGRAMA IRA Y EDA		
15	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Pedrera	2. Ruta: La Pedrera –Leticia: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM La Pedrera hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1
16	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Chorrera	2. Ruta: La Chorrera – Leticia: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM La Chorrera hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1
17	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Tarapacá	1. Ruta: Leticia – Tarapacá: 950 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Tarapacá	Vuelo	1
			2. Ruta: Tarapacá – Leticia: 800 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Tarapacá hacia la ciudad de Leticia.		1
18	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Miriti	2. Ruta: Miriti – Leticia: 900 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Miriti hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1
19	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Victoria (PACOA)	1. Ruta: Leticia – La Victoria: 850 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Victoria.	Vuelo	1
			2. Ruta: La Victoria – Leticia: 600 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Victoria hacia la ciudad de Leticia. Teniendo en cuenta condiciones de pista		1
			4. PROGRAMA NIÑOS Y NIÑAS		
20	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Pedrera	1. Ruta: Leticia – La Pedrera: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM La Pedrera	Vuelo	1
21	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Chorrera	1. Ruta: Leticia – La Chorrera: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM La Chorrera	Vuelo	1

Proyecto:	Liuri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

22	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Tarapacá	1. Ruta: Leticia – Tarapacá: 950 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Tarapacá	Vuelo	1
			2. Ruta: Tarapacá – Leticia: 800 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Tarapacá hacia la ciudad de Leticia.		1
23	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Miriti	1. Ruta: Leticia – Miriti: 900 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Miriti	Vuelo	1
TRANSPORTE DE SOLO CARGA AEREA					
PROGRAMA ETV					
No.	TIPO VIAJE	ANM	DETALLES DEL SERVICIO (CARGA)	Necesidad (en kilos)	
24	Transporte de carga	El Encanto	Ruta: Leticia – El Encanto, o El Encanto – Leticia	100	
25	Transporte de carga	Puerto Santander	Ruta: Leticia – Puerto Santander, o Puerto Santander - Leticia	200	
26	Transporte de carga	La Pedrera	Ruta: Leticia – La Pedrera, o La Pedrera – Leticia	500	
27	Transporte de carga	La Chorrera	Ruta: Leticia – La Chorrera, o La Chorrera – Leticia	200	
28	Transporte de carga	Tarapacá	Ruta: Leticia – Tarapacá, o Tarapacá – Leticia	500	
29	Transporte de carga	La Victoria	Ruta: Leticia – La Victoria, La Victoria – Leticia	200	
PROGRAMA PAI					
30	Transporte de carga	El Encanto	Ruta: Leticia – El Encanto, o El Encanto – Leticia	100	
31	Transporte de carga	Puerto Santander	Ruta: Leticia – Puerto Santander, o Puerto Santander - Leticia	100	
32	Transporte de carga	La Pedrera	Ruta: Leticia – La Pedrera, o La Pedrera – Leticia	100	
33	Transporte de carga	La Chorrera	Ruta: Leticia – La Chorrera, o La Chorrera – Leticia	100	
34	Transporte de carga	Tarapacá	Ruta: Leticia – Tarapacá, o Tarapacá – Leticia	100	
35	Transporte de carga	La Victoria	Ruta: Leticia – La Victoria, La Victoria – Leticia	100	

Nota1: Las rutas establecidas, son únicamente proyecciones del servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga, toda vez que, por cuestiones de emergencia o contingencia se podrán hacer uso de otras rutas, siempre y cuando no supere el techo presupuestal por cada programa.

Nota2: El transporte de carga para PAI no se puede almacenar, debido a que son insumos para la vacunación sensibles al calor y a la humedad (vacunas, jeringas, carné de vacunas), se requiere la disponibilidad del servicio tipo exprés.

Especificaciones adicionales:

1. Certificado de Operador Aéreo:

Documento expedido a una empresa o a un grupo de empresas y aliados por la Autoridad de Aviación Civil del Estado en el que se acredite que el operador en cuestión posea capacidad profesional y la organización

necesarias para garantizar la operación de aeronaves en condiciones seguras para las actividades aeronáuticas especificadas en el mismo.

2. Oficina o instalaciones en territorio:

El oferente deberá contar con oficina propia o mediante alianza (sede o sucursal) en la ciudad de Leticia - Amazonas, indicando su respectiva ubicación con registro fotográfico.

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- La prestación de los servicios será coordinada con el supervisor del contrato o quien este delegue, y las referentes en salud publica implicadas en la ejecución.
- Cumplir con las normas de seguridad de abordo, al igual que todos los requerimientos del transporte aéreo de acuerdo con las exigencias del Ministerio del Transporte y la aeronáutica civil.
- Garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo de acuerdo con el cronograma requerido por el supervisor del contrato.
- Brindar las medidas necesarias para proteger la vida de las personas que se contratan bajan la responsabilidad del ejecutor, conservando las medidas que establecen en la aeronáutica civil para el tipo de aeronaves que transportan carga.
- Disponer con el personal idóneo para una óptima prestación del servicio personalizado según las exigencias del futuro contrato.
- Garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo de carga a las zonas no municipalizadas de los insumos y elementos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Estos insumos y/o elementos no se pueden almacenar deberán ser transportados el mismo día de la entrega por parte del supervisor y/o a quien delegue.
- Garantizar la respectiva carga terrestre y/o fluvial desde el corregimiento de Araracuara al corregimiento de Pto Santander y también incluye en el corregimiento de Chorrera y demás similares que cuente con trayectos distantes.
- Presentar los soportes y la facturación correspondiente.
- Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
- Participar y apoyar al DEPARTAMENTO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Proyecto:	Liuri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Colaborar con EL DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- Utilizar la imagen de DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- El DEPARTAMENTO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

1.7. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

- Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Amazonas.

1.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición y/o suministros de bienes requeridos en la presente convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Licitación Publica

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa presencial del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la Secretaria de Salud Departamental de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y DE CARGA A TODO COSTO, EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE AMAZONAS"**

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales por la compra similares al requerido, así como el histórico pagado por la entidad en años anteriores, considerando los precios de las ofertas actuales solicitados a entidades que adquieren los insumos como el acá requerido, analizando la que se consideró más adecuada para satisfacer los fines que pretende la entidad, no solamente por el valor ofertado, si no por las ventajas y beneficios técnicos, de soporte técnico y demás ofrecido, que permite la compra que se requiere en unas condiciones más favorables para la Gobernación; precio sobre el cual influye los múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes:

IMPUESTOS	%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,50%
Estampilla Pro Cultura	1,50%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	1,00%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,00%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Electrificación Rural	1,00%
Tasa Pro Deportes	1,50%

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

Fondo Departamental bomberil	0,50%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

Se realizó un estudio económico entre las diferentes opciones existentes en el mercado para la compra de los insumos y elementos requeridos, solicitando cotización a varios proveedores, para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación se tomó como referencia las cotizaciones de empresas de la región, las siguientes empresas:

Item	PROPONENTE	NIT	DIRECCION	EMAIL	781415	781115	781015
1	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	943712174	CALLE 14 8-05 BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ	carlosarielhenaog@gmail.com	X	X	
2	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS	9006993260	CARRERA 10 7-08 LOCAL 1	viajesnaiyu@gmail.com	X	X	X
3	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414	CR 7 B 17 32 APTO 2 BRR JOSE MARIA FAJARDO	iyrnumaesas@gmail.com	X	X	
4	TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS	9016140511	CARRERA 10 13-05 LOCAL 2 BRR VICTORIA REGIA	transportesylogisticacabrera@gmail.com	X	X	X
5	WENDY YUCELY DELGADILLO BLANCO	11009700202	CALLE 7 7-56 LOCAL 3	agenciadeviajesrio@gmail.com	X	X	X
6	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.	9008032774	KILOMETRO 11 DE LA VIA LETICIA ? TARAPACA	serviciosfluviales@hotmail.com	X	X	
7	COMERCIALIZADORA RIO & SELVA S.A.S.	9019080250	CR 7 B 17 32 APTO 2 B BRR JOSE MARIA FAJARDO	comercializadorarioselvasas79@gmail.com	X	X	
8	SUMINISTRO TRANSPORTE MULTIMODAL Y OBRAS CABRERA S.A.S.	9018620891	CR 10 13 05 LOCAL 03	logisticacabreraobrainversion@gmail.com	X	X	X
9	AVENTURS SAS	8380003868	CR 9 11 110	aventurs.sas@gmail.com		X	X
10	INVERSIONES AITSHA S.A.S	9007151201	CALLE 7 6 - 75 BRR PUNTA BRAVA	agenciaaitshatours@gmail.com		X	X
11	WILSON JAVIER MORANO CUERO	11164328311	CALLE 10 2-12 BARRIO TAUCHI	javiernicol38@gmail.com		X	X
12	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.	9010775319	C R A 10 N 7 89	gerenciaaxt@gmail.com		X	X

Que, de las solicitudes de cotizaciones enviadas, allegaron al correo de la Secretaria de Salud Departamental, tres (3) cotizaciones, así: **Cotización 1: TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS, Cotización 2: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU. Y Cotización 3: AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S,** con las cuales se toma la cotización de menor valor para presupuesto oficial, de acuerdo con el siguiente cuadro de sondeo de mercado incluyendo los gastos Indirectos, hay que tener en cuenta que Leticia Amazonas está disperso Geográficamente, por lo general tiene mayor costo los insumos o bienes debido a que la carga llega por transporte aéreo, no obstante, se solicitó mediante oficio costos de los mismos:

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

							COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
No.	CHARTER	ANM	DETALLES DEL SERVICIO AEREO AVION TIPO CHARTER CESSNA GRANCARAVAN 208	U/M	CANT.	VR UNT RUTA	VR TOTAL RUTA	VR UNT RUTA	VR TOTAL RUTA	VR UNT RUTA	VR TOTAL RUTA
1. PROGRAMA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL											
1	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	El Encanto	1. Ruta: Leticia – El Encanto: 900 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM El Encanto	Vuelo	1	$ 41.670.500	$ 41.670.500	$ 43.337.320	$ 43.337.320	$ 43.754.025	$ 43.754.025
2	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Puerto Santander	1. Ruta: Leticia – Puerto Santander: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Puerto Santander. Nota: Se incluye la respectiva carga terrestre y fluvial desde el corregimiento de Araracuara al corregimiento de Pto Santander	Vuelo	1	$ 48.258.600	$ 48.258.600	$ 50.188.944	$ 50.188.944	$ 50.671.530	$ 50.671.530
3	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Pedrera	1. Ruta: Leticia – La Pedrera: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM La Pedrera	Vuelo	1	$ 37.428.600	$ 37.428.600	$ 38.925.744	$ 38.925.744	$ 39.300.030	$ 39.300.030
4	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Chorrera	1. Ruta: Leticia – La Chorrera: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM La Chorrera	Vuelo	1	$ 43.642.544	$ 43.642.544	$ 45.388.245	$ 45.388.245	$ 45.824.671	$ 45.824.671
5	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Tarapacá	1. Ruta: Leticia – Tarapacá: 950 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Tarapacá	Vuelo	1	$ 30.283.140	$ 30.283.140	$ 31.494.465	$ 31.494.465	$ 31.797.297	$ 31.797.297
6	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Miriti	1. Ruta: Leticia – Miriti: 900 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Miriti	Vuelo	1	$ 38.570.600	$ 38.570.600	$ 40.113.424	$ 40.113.424	$ 40.499.130	$ 40.499.130
7	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Victoria (PACOA)	1. Ruta: Leticia – La Victoria: 850 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Victoria.	Vuelo	1	$ 45.048.600	$ 45.048.600	$ 46.850.544	$ 46.850.544	$ 47.301.030	$ 47.301.030
				1 Subtotal SSA		$	284.902.584	$	296.298.686	$	299.147.713
2. VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLOGIA											
8	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	El Encanto	2. Ruta: El Encanto – Leticia: 800 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM El Encanto hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1	$ 41.670.500	$ 41.670.500	$ 43.337.320	$ 43.337.320	$ 43.754.025	$ 43.754.025
9	Transporte aéreo de	Puerto Santander	2. Ruta: Puerto Santander – Leticia:	Vuelo	1	$ 48.258.600	$ 48.258.600	$ 50.188.944	$ 50.188.944	$ 50.671.530	$ 50.671.530

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

	pasajeros y/o carga		1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Puerto Santander hacia la ciudad de Leticia.								
10	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Pedrera	2. Ruta: La Pedrera –Leticia: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM La Pedrera hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1	$ 37.428.600	$ 37.428.600	$ 38.925.744	$ 38.925.744	$ 39.300.030	$ 39.300.030
11	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Chorrera	2. Ruta: La Chorrera – Leticia: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM La Chorrera hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1	$ 43.642.544	$ 43.642.544	$ 45.388.245	$ 45.388.245	$ 45.824.671	$ 45.824.671
12	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Tarapacá	2. Ruta: Tarapacá – Leticia: 800 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Tarapacá hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1	$ 30.283.140	$ 30.283.140	$ 31.494.465	$ 31.494.465	$ 31.797.297	$ 31.797.297
13	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Miriti	2. Ruta: Miriti – Leticia: 900 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Miriti hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1	$ 38.570.600	$ 38.570.600	$ 40.113.424	$ 40.113.424	$ 40.499.130	$ 40.499.130
14	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Victoria (PACOA)	2. Ruta: La Victoria – Leticia: 600 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Victoria hacia la ciudad de Leticia. Teniendo en cuenta condiciones de pista	Vuelo	1	$ 45.048.600	$ 45.048.600	$ 46.850.544	$ 46.850.544	$ 47.301.030	$ 47.301.030
				2 Subtotal VSP		$ 284.902.584		$ 296.298.686		$ 299.147.713	
			3. PROGRAMA IRA Y EDA								
15	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Pedrera	2. Ruta: La Pedrera –Leticia: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM La Pedrera hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1	$ 37.428.600	$ 37.428.600	$ 38.925.744	$ 38.925.744	$ 39.300.030	$ 39.300.030
16	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Chorrera	2. Ruta: La Chorrera – Leticia: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM La Chorrera hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1	$ 43.642.544	$ 43.642.544	$ 45.388.245	$ 45.388.245	$ 45.824.671	$ 45.824.671
17	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Tarapacá	1. Ruta: Leticia – Tarapacá: 950 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Tarapacá	Vuelo	1	$ 30.283.140	$ 30.283.140	$ 31.494.465	$ 31.494.465	$ 31.797.297	$ 31.797.297
			2. Ruta: Tarapacá – Leticia: 800 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Tarapacá hacia la ciudad de Leticia.		1	$ 30.283.140	$ 30.283.140	$ 31.494.465	$ 31.494.465	$ 31.797.297	$ 31.797.297
18	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Miriti	2. Ruta: Miriti – Leticia: 900 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Miriti hacia la ciudad de Leticia.	Vuelo	1	$ 38.570.600	$ 38.570.600	$ 40.113.424	$ 40.113.424	$ 40.499.130	$ 40.499.130

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

19	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Victoria (PACOA)	1. Ruta: Leticia – La Victoria: 850 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Victoria.	Vuelo	1	$ 45.048.600	$ 45.048.600	$ 46.850.544	$ 46.850.544	$ 47.301.030	$ 47.301.030
			2. Ruta: La Victoria – Leticia: 600 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Victoria hacia la ciudad de Leticia. Teniendo en cuenta condiciones de pista		1	$ 45.048.600	$ 45.048.600	$ 46.850.544	$ 46.850.544	$ 47.301.030	$ 47.301.030
3 Subtotal IRA EDA						$ 270.305.224		$ 281.117.431		$ 283.820.485	
4. PROGRAMA NIÑOS Y NIÑAS											
20	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Pedrera	1. Ruta: Leticia – La Pedrera: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM La Pedrera	Vuelo	1	$ 37.428.600	$ 37.428.600	$ 38.925.744	$ 38.925.744	$ 39.300.030	$ 39.300.030
21	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	La Chorrera	1. Ruta: Leticia – La Chorrera: 1000 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM La Chorrera	Vuelo	1	$ 43.642.544	$ 43.642.544	$ 45.388.245	$ 45.388.245	$ 45.824.671	$ 45.824.671
22	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Tarapacá	1. Ruta: Leticia – Tarapacá: 950 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Tarapacá	Vuelo	1	$ 30.283.140	$ 30.283.140	$ 31.494.465	$ 31.494.465	$ 31.797.297	$ 31.797.297
			2. Ruta: Tarapacá – Leticia: 800 kilos entre pasajeros y carga desde la ZNM Tarapacá hacia la ciudad de Leticia.		1	$ 30.283.140	$ 30.283.140	$ 31.494.465	$ 31.494.465	$ 31.797.297	$ 31.797.297
23	Transporte aéreo de pasajeros y/o carga	Miriti	1. Ruta: Leticia – Miriti: 900 kilos entre pasajeros y carga desde la ciudad de Leticia a la ZNM Miriti	Vuelo	1	$ 38.570.600	$ 38.570.600	$ 40.113.424	$ 40.113.424	$ 40.499.130	$ 40.499.130
4 Subtotal NNA						$ 180.208.024		$ 187.416.343		$ 189.218.425	
TOTAL PASAJEROS						$ 1.020.318.416		$ 1.061.131.146		$ 1.071.334.336	

TRANSPORTE DE SOLO CARGA										
PROGRAMA ETV										
No.	TIPO VIAJE	ANM	DETALLES DEL SERVICIO (CARGA)	Necesidad (en kilos)	CTO 1 VALOR Kg	Necesidad (en kilos)	COT 2 VALOR Kg	Valor Total	COT 2 VALOR Kg	Valor Total
24	Transporte de carga	El Encanto	Ruta: Leticia – El Encanto, o El Encanto – Leticia	100	$ 17.797	$ 1.779.700	$ 18.420	$ 1.842.000	$ 18.598	$ 1.859.800
25	Transporte de carga	Puerto Santander	Ruta: Leticia – Puerto Santander, o Puerto Santander - Leticia	200	$ 19.297	$ 3.859.400	$ 19.972	$ 3.994.400	$ 20.165	$ 4.033.000
26	Transporte de carga	La Pedrera	Ruta: Leticia – La Pedrera, o La Pedrera – Leticia	500	$ 16.066	$ 8.033.000	$ 16.628	$ 8.314.000	$ 16.789	$ 8.394.500
27	Transporte de carga	La Chorrera	Ruta: Leticia – La Chorrera, o La Chorrera – Leticia	200	$ 17.797	$ 3.559.400	$ 18.420	$ 3.684.000	$ 18.598	$ 3.719.600

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

28	Transporte de carga	Tarapacá	Ruta: Leticia – Tarapacá, o Tarapacá – Leticia	500	$ 14.972	$ 7.486.000	$ 15.496	$ 7.748.000	$ 15.646	$ 7.823.000
29	Transporte de carga	La Victoria	Ruta: Leticia – La Victoria, La Victoria – Leticia	200	$ 21.390	$ 4.278.000	$ 22.138	$ 4.427.600	$ 22.352	$ 4.470.400
				Sub total carga aerea ETV		$ 28.995.500		$ 30.010.000		$ 30.300.300
			PROGRAMA PAI							
30	Transporte de carga	El Encanto	Ruta: Leticia – El Encanto, o El Encanto – Leticia	100	$ 17.797	$ 1.779.700	$ 18.420	$ 1.842.000	$ 18.598	$ 1.859.800
31	Transporte de carga	Puerto Santander	Ruta: Leticia – Puerto Santander, o Puerto Santander - Leticia	100	$ 19.297	$ 1.929.700	$ 19.972	$ 1.997.200	$ 20.165	$ 2.016.500
32	Transporte de carga	La Pedrera	Ruta: Leticia – La Pedrera, o La Pedrera – Leticia	100	$ 16.066	$ 1.606.600	$ 16.628	$ 1.662.800	$ 16.789	$ 1.678.900
33	Transporte de carga	La Chorrera	Ruta: Leticia – La Chorrera, o La Chorrera – Leticia	100	$ 17.797	$ 1.779.700	$ 18.420	$ 1.842.000	$ 18.598	$ 1.859.800
34	Transporte de carga	Tarapacá	Ruta: Leticia – Tarapacá, o Tarapacá – Leticia	100	$ 14.972	$ 1.497.200	$ 15.496	$ 1.549.600	$ 15.646	$ 1.564.600
35	Transporte de carga	La Victoria	Ruta: Leticia – La Victoria, La Victoria – Leticia	100	$ 21.390	$ 2.139.000	$ 22.138	$ 2.213.800	$ 22.352	$ 2.235.200
				Sub total carga aerea PAI		$ 10.731.900		$ 11.107.400		$ 11.214.800
				TOTAL CARGA	$	39.727.400	$	41.117.400	$	41.515.100
				GRAN TOTAL PASAJEROS Y CARGA	$	1.060.045.816	$	1.102.248.546	$	1.112.849.436

De acuerdo con lo anterior, el Departamento del Amazonas, define como valor estimado a la presente convocatoria la suma de **MIL SESENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($1.060.045.816) M/CTE.**, valor de la menor cotización presentada.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

3.1. FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista así:

Se dará un anticipo del 30% y pagos parciales previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén.

NOTA:

- Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.
- La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.2. Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia.

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	DESCRIPCION	VR TOTAL
Inversión	202500000046960	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.03.19 - 141	Promoción de la Salud (hábitat saludable) - PIC	$ 120.000.000
Inversión	202500000046960	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.03.20 - 141	Gestión del Riesgo (situaciones de salud relacionadas con las zoonosis) - PIC	$ 120.000.000
Inversión	202500000010874	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.03.04 - 141	Inocuidad de los Alimentos	$ 44.902.584
Inversión	202500000001891	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.03.05 - 141	Vigilancia en Salud Publica	$ 284.902.584
Inversión	202500000013461	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.19 - 41	Otras Condiciones Endemoepidemicas IRA Y EDA	$ 60.000.000
Inversión		0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.19 - 141	Otras Condiciones Endemoepidemicas IRA Y EDA	$ 210.305.224

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Inversión	202500000010968	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.27 - 41	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños	$ 180.208.024
Inversión	202500000005098	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.17 - 41	Gestión Del Riesgo En Condiciones Endemo - Epidémicas - ETV - GESTION	$ 28.995.500
Inversión	202500000001886	0403 - 2.3.2.02.02.009.19.05.14 - 141	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	$ 10.731.900

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2° contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso en concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

El Departamento del Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la **SUBASTA INVERSA** Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4.1. Requisitos Habilitantes

La Gobernación de Amazonas debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en

forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, la Gobernación verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuesta Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individual consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el

contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación de un documento consorcial o de constitución de unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme a lo que se indica en el presente documento.
- Por lo anterior en el caso de uniones temporales o consorcios que se encuentren conformados por personas naturales, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en el pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de unión temporal o consorcio generará rechazo de plano.

4.1.3. Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Gobernación de Amazonas (NIT. 899.999.336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del presupuesto oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo del pago original en donde conste el pago de la Garantía de Seriedad de la propuesta, o la certificación original de la compañía aseguradora.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta será causal de rechazo de plano.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la

propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representación legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

4.1.3.1. Amparo de la Garantía de Seriedad

La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento del Amazonas la Garantía Única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Departamento del Amazonas hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Departamento de Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por el Departamento del Amazonas las garantías contractuales.

4.1.4. Constancia de cumplimiento de los aportes parafiscales

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando se requiera por Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total de contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

- Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración bajo la gravedad del juramento donde certifique el pago de los aportes a sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

- Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadores deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el pago de las misma. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- En caso de que el proponente persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, también bajo la gravedad de juramento debe presentar la declaración la circunstancia mencionada.

4.1.5. Copia de Antecedentes Judiciales

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

4.1.6. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión

Temporal.

4.1.7. Fotocopia Documento de Identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

4.1.8. Certificado de Antecedente Fiscales

Certificado de antecedente de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

4.1.9. Certificado de Antecedente disciplinarios

Certificado de antecedente de disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones

temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

4.1.10. Certificado Medidas correctivas.

Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional

4.1.11. Redam

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

4.1.12. Inhabilidades Ley 1918 de 2018

Certificado de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad - Ley 1918 de 2018, tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

4.1.13. Libreta Militar

La persona natural menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

4.1.14. Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 Reglamentario por el Decreto 1082 de 2015.

5. Experiencia

5.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar la celebración de tres (3) contratos con entidades públicas, con el objeto de prestación de servicio de transporte en la modalidad aérea, pasajeros y/o carga, cuyo valor sumado supere el presupuesto oficial, celebrados y ejecutados en las últimas dos vigencias fiscales (2024/2025) debidamente registrados en el RUP.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de sus integrantes.

5.2. Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la celebración de dos (2) contratos con entidades públicas, cuyo objeto incluya la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y de carga, y el alcance de sus ítems contengan vuelos chárteres hacia zonas de difícil acceso, celebrados y ejecutados en las vigencias fiscales 2024 y 2025, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, debidamente registrados en el RUP y contener alguno de los siguientes códigos: 781115, 781015.

6. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Perspectiva legal

El tipo de selección que se debe aplicar es la de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No 00001597 del 30 de julio de 2025: Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS
- Ley 9 de 1979: Código sanitario nacional Título VII: vigilancia y control epidemiológico
- Decreto 2257 de 1986 Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la
- Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Ambiente vivienda y desarrollo territorial y ministerio de protección social.
- Ley 1972 de 2019: Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1543 de 1997: Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).
- Decreto 3518 de 2006: Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Compilado en el Decreto 780 del 2016.
- Ley 1122 de 2007: Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Da la definición de salud pública.
- Circular externa 0018 de 2017 MSPS
- Circular externa 006 de 2018 MSPS
- Circular externa 0017 de 2018 MSPS
- Circular 6 de 2020 MSPS
- Estrategia para la fase final de la erradicación de la poliomielitis 2019 – 2023
- Plan Estratégico para la erradicación mundial de la poliomielitis 2019-2023
- Y demás disposiciones legales que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

B) Capacidad Financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025 a quienes hayan actualizado su información financiera.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones. La información financiera se tomará del RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025 a quienes hayan actualizado su información financiera, de la siguiente manera:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a **7,85**
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a **0,08**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a **16,06**

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o

indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

B) Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,22

Interpretación

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: El análisis, financiero, técnico, económico se encuentra en el anexo del análisis del sector.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Gobernación del Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de adquisición y/o suministro de los bienes requeridos en el presente proceso, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las rutas establecidas en el contrato, que no cumplan con las especificaciones solicitadas	Traumatismo en la ejecución del contrato y en la prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora y/o retrasos en la prestación del servicio	Quejas por parte de los usuarios, que los usuarios no puedan realizar el viaje en el momento que requieran el servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Alza en los costos de combustible lo cual afecta la correcta prestación del servicio.	Incumplimiento de las condiciones técnicas o servicio, por supuesto desequilibrio económico	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

4	Especifico	Interno	Ejecución	Naturaleza	Afectación en la prestación del transporte de terrestre a causa fuertes lluvias que cierran las vías.	Demora en la prestación del servicio a los sitios señalados por el supervisor.	Improbable	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Aplicación de la póliza de calidad del servicio y/o seguimiento constante por parte del supervisor	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Documentos que soporten el seguimiento y recibo de los diferentes servicios que entrega el contratista	Durante la ejecución del contrato
	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
2	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

3	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	SI	Supervisores designados del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Control y seguimiento de la prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato
3	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	SI	Supervisores designados del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Control y seguimiento de la prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgos que deben cubrir las garantías de contratación y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.3.1.7 así:

- Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

  ✓ De Cumplimiento del Contrato.
  ✓ De Calidad del servicio.
  ✓ Buen Manejo del Anticipo.
  ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales.
  ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) Calidad del servicio	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) Buen manejo del anticipo	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) Pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más, contados a partir de la suscripción del mismo

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

e) Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LOS TERCEROS AFECTADOS
VALOR ASEGURADO	10 % de valor del contrato
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.

9. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $511.708.497)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X

10. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Perfil del funcionario que deberá adelantar la supervisión del contrato o en caso de requerirse, definición de la necesidad y de los términos técnicos de la contratación de una interventoría externa.

La supervisión estará a cargo de: **Secretaria de Salud Departamental o quien haga sus veces.**

Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por subasta inversa presencial.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Leticia- Amazonas

Supervisión: Secretaria de Salud Departamental.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Firma de contrato. 5) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR
Secretaria de Salud Departamental

Proyecto:	Lluri Liliana Arbelaez Ferreira	Cargo: P.U OPS SSD	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Revisó parte Jurídica	Mijail Hussein Sinisterra	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: